



ESTUDI JURÍDIC NEXUS
Avda. Diagonal, 419, 2º, 2ª
08008 – Barcelona
Tel. 93 202 11 81 Fax. 93 201 58 70

MEDIDAS ECONÓMICAS DEL GOBIERNO EN RELACIÓN A LA CRISIS PROVOCADA POR EL COVID-19

Publicado en el BOE de ayer el Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública.

La norma recoge un conjunto de medidas de carácter urgente dirigidas a dos ámbitos específicos, el económico y el de la salud pública. Respecto del primero, el artículo 5º prevé la “consideración excepcional como situación asimilada a accidente de trabajo de los periodos de aislamiento o contagio de las personas trabajadoras como consecuencia del virus COVID-19”.

1. Al objeto de proteger la salud pública, se considerará, con carácter excepcional, situación asimilada a accidente de trabajo, exclusivamente para la prestación económica de incapacidad temporal del sistema de Seguridad Social, **aquellos periodos de aislamiento o contagio de las personas trabajadoras provocado por el virus COVID-19.**

2. En ambos casos **la duración de esta prestación excepcional vendrá determinada por el parte de baja por aislamiento y la correspondiente alta.**

3. Podrá causar derecho a esta prestación **la persona trabajadora por cuenta propia o ajena que se encuentre en la fecha del hecho causante en situación de alta** en cualquiera de los regímenes de Seguridad Social.

4. **La fecha del hecho causante será la fecha en la que se acuerde el aislamiento o enfermedad del trabajador,** sin perjuicio de que el parte de baja se expida con posterioridad a esa fecha.”

Previsiblemente, esta medida va a venir acompañada de otras con el mismo fundamento y finalidad, de las que iremos informando puntualmente con la finalidad de ayudar en la toma de decisiones para hacer frente a la epidemia del COVID-19, que fue declarada ayer como pandemia por la O.M.S.

ESTUDIO JURÍDIC NEXUS
Barcelona, 12 marzo 2020